

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación a los cargos Infracción Seguridad Ciudadana 3/2018 y 3/2021 de fecha 21 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: E* B* M*

NIF: 70.588.529-B.

Domicilio: C Peinado número 38 de Tomelloso. C.P: 13.700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2018.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Embargo nómina 21/09/2021: -28,72 euros.

Embargo nómina 20/09/2021: -58,70 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 653,78 euros.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2021.

Importe deuda principal: 100,00 euros.

Embargo AEAT 01/06/2022 -73,64 euros.

Recargo de apremio: 20,00 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 66,36 euros.

Que habiéndose intentando practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio sito en Calle Peinado número 38 de esta localidad y habiendo sido imposible, ya que el título ejecutivo y providencia de apremio correspondiente a la deuda derivada del concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018 fue rehusado por la persona presente en el domicilio el día 5 de mayo de 2018. Ante esta actuación, se continuo con el procedimiento ejecutivo tal y como así señalada el precepto 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que a continuación transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”. Respecto a la deuda derivada del concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021, se intentó practicar, en dos ocasiones, los días 24 y 26 de noviembre de 2021, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio sito en Calle Peinado número 38 de esta localidad, siendo imposible, por lo que se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante publicación de Anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 24 de marzo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual hizo, también caso omiso.

Que el día 18 de octubre de 2018 se expidió, por el Recaudador Municipal, informe de deuda de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018, y se le intentó notificar, con carácter personal, en el domicilio arriba señalado, siendo rehusado, nuevamente, el día 22 de octubre de 2018, y por consiguiente, hizo caso omiso.

Seguidamente, en varias ocasiones, se han expedido y notificado mandamientos de retención y embargo de sueldo de la deuda, Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018, del que solo se han podido satisfacer, a fecha de hoy, un importe total de 87,42 euros, ingresados en concepto de embargo de nómina por María Dolores Molero Serrano, los días 20 y 21 de septiembre de 2021.

Que respecto a la deuda derivada de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021, se ha intentado practicar notificaciones, con carácter personal de los requerimientos previos al embargo de bienes y de pago e información, siendo imposible de practicar, por lo que se han publicado Edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y del Estado, de las cuales ha hecho, también, caso omiso.

Que el día 1 de junio de 2022, se llevó a cabo un ingreso por importe de 73,64 euros, en concepto de embargo por la Agencia Tributaria, mediante la presentación del modelo 996, deduciéndose dicha cantidad de la deuda principal de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, le vengo a requerir para proceder al pago de la deuda apremiada, por importe total de 720,14 euros. En caso contrario, esta Administración dispondrá lo necesario para la traba de bienes, o sueldo o cuentas bancarias, siendo todos los gastos suplidos a su costa.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago y evitar gastos y perjuicios innecesarios.

No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

En Tomelloso, a 21 de marzo de 2023. - La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1219

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>